

Dictadas instrucciones sobre el abono del incremento retributivo adicional del 0,5% vinculado al IPCA

**I
N
F
O
R
M
A**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que han sido **dictadas Instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal, del incremento retributivo adicional del 0,5% vinculado a la evolución del Índice de Precios de Consumo Armonizado, IPCA, ([artículo 19.DOS.2.a, de la Ley 31/2022](#)), de Presupuestos Generales del Estado 2023.**



Importante!

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, informamos de las cuestiones fundamentales sobre este incremento:

- Este incremento del 0,5% se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.
- Los atrasos de los meses de enero a septiembre de 2023 se abonarán en los mismos términos citados anteriormente.
- Tendrá efectos de 1 de enero de 2023, y se abonará en la **nómina del mes de octubre de 2023**, salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que, por motivos técnicos, no resulte posible, en cuyo caso, se abonará **en la primera nómina en que sea posible**.
- En las nóminas, en principio, debería figurar como concepto: «ABONO ATRASOS incremento 0,5 por ciento IPCA 2023...», haciendo constar cada uno de los conceptos retributivos sobre los que se aplica la subida adicional y las fechas de inicio y fin a las que corresponde la liquidación de atrasos.
- En el ANEXO está el modelo de solicitud del pago de incremento adicional para el personal que:
 1. Haya cambiado de destino.
 2. Siendo del Sector Público Estatal, haya pasado a prestar servicios en otra Administración Pública.
 3. No se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación u otra causa, o que hubiera perdido la condición de EEPP, con posterioridad al 1 de enero de 2023.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

**CONTACTA
CON
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.
28004
Madrid

Puedes ampliar toda la información haciendo clic aquí:

[Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a\) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.](#)



csit@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

